

Colmena Accidentes Personales Empresarial

Anexo Renta por Muerte o Incapacidad Total y Permanente Accidental



Síguenos en:

Más información, Línea Efectiva:
Bogotá / 401.0447
Otras ciudades / 01 8000-9-19667
o a través del numeral #833 opción 2.
www.colmenaseguros.com

 **Colmena**
Seguros



Colmena Seguros S.A., en adelante Colmena, te otorga este amparo de acuerdo con las siguientes condiciones

Definición del **amparo**

Colmena les pagará a ti o a tus beneficiarios, según el amparo afectado, la suma asegurada, indicada en el certificado de tu póliza, por la ocurrencia durante la vigencia de la póliza de un accidente amparado bajo las condiciones de este seguro, que te ocasionen la muerte o la incapacidad total y permanente una vez reconocido el pago por el amparo de muerte accidental o incapacidad total y permanente accidental, según corresponda.



¡Ten presente!

- La suma asegurada equivale a una renta mensual por 12 meses y será desembolsada en un único pago.
- La renta podrá ser de destinación específica o de libre destinación. En caso de ser de destinación específica se entienden incluidas, pero no limitadas a ellas: renta mensual para gastos del hogar, renta por auxilio educativo, rentas para adecuaciones del hogar, renta para gastos de salud familiar, renta por auxilio vacacional o cualquier otra renta que genera una mayor suma asegurada al amparo de muerte por cualquier causa.

¿Cuáles son los documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización?

Colmena analizará la solicitud de indemnización por este amparo, con los mismos documentos que presenten tus beneficiarios para afectar el amparo de muerte accidental o incapacidad total y permanente accidental, según corresponda.

Nota:

El presente anexo se otorga mediante convenio expreso que constará en el cuadro de amparos del certificado de la póliza.

Todas las demás estipulaciones y condiciones generales de la póliza a la que está asociada este amparo adicional se aplicarán a este anexo.

Si después de terminado el anexo, **Colmena** llegare a recibir cualquier prima, no significará que la cobertura ha sido restablecida y, por lo tanto, la obligación de **Colmena** se limitará a la devolución de dichas primas.